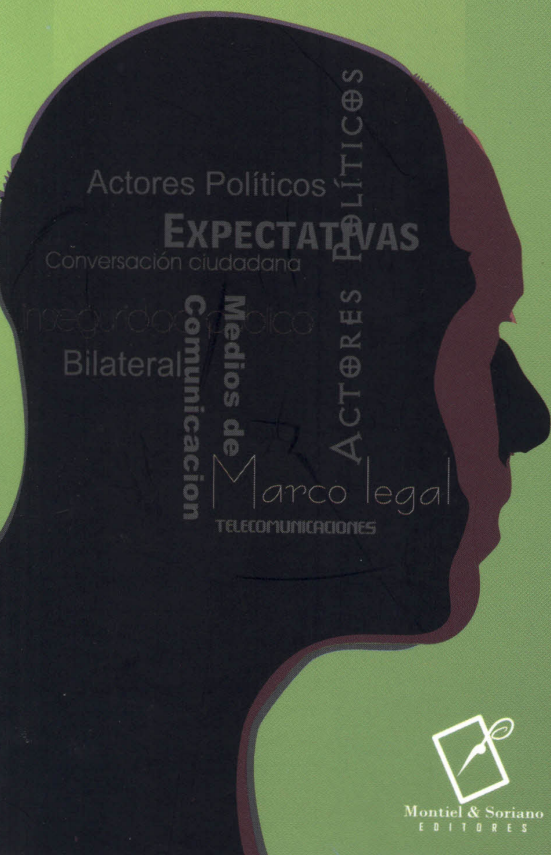


La Complejidad de la Comunicación Política: Actores y Escenarios

ANGÉLICA MENDIETA RAMÍREZ
JORGE LUIS CASTILLO DURÁN
FRANCISCO J. RODRÍGUEZ ESCOBEDO
COORDINADORES



Actores Políticos

EXPECTATIVAS

Conversación ciudadana

Regulación pública

Bilateral

Medios de
Comunicación

Marco legal

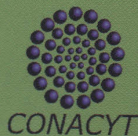
TELECOMUNICACIONES

ACTORES POLÍTICOS

Prólogo
Jorge David Cortés Moreno



Montiel & Soriano
EDITORES



CONACYT

La Complejidad de la Comunicación Política: Actores y Escenarios

Angélica Mendieta Ramírez

Jorge Luis Castillo Durán

Francisco Rodríguez Escobedo (coordinadores)

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Mtro. Alfonso Esparza Ortíz

Rector

Dr. René Valdiviezo Sandoval

Secretario General

Dr. Ygnacio Martínez Laguna

Vicerrector de Investigación y Estudios de Posgrado

Mtra. María del Carmen Martínez Reyes

Vicerrectora de Docencia

Dr. Jorge David Cortés Moreno

Vicerrector de Extensión y Difusión de la Cultura

Mtro. Israel León O'Farrill

Director de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Dr. José Antonio Meyer Rodríguez

Director del Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico

Primera Edición: Noviembre, 2013

ISBN: 978-607-7512-40-0

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Dirección de Fomento Editorial

2 Norte 1404, CP 72000

Teléfono y fax 01 222 2 46 85 59

Montiel & Soriano Editores S. A. de C. V.

15 sur 1103-6 col. Centro

Puebla, Pue.

Edición: Miguel Angel Soriano Montero

Diseño de Portada: Mario Luna Cholula

Esta publicación no puede ser reproducida ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea este mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro sin el permiso previo por escrito de la editorial.

Impreso y Hecho en México/ *Printed and bound in México*



Montiel & Soriano
EDITORES

ÍNDICE

Presentación

Daniel Ivoskus.....7

Prólogo

Jorge David Cortés Moreno.....14

Introducción.....18

Complejidad de la Comunicación Política

I. Otra comunicación política, para otra democracia en México

Javier Esteinou M25

II. La comunicación política ¿una herramienta de participación social?

Francisco José Rodríguez Escobedo

Angélica Mendieta Ramírez

Fernando Hernández Gutiérrez50

III. Comunicación, elección racional y sistema

Carlos Adolfo Gutiérrez Vidal66

IV. Politing: más allá del marketing político

Carlos Salazar Vargas82

Actores de la Comunicación Política

V. Marco legal de la comunicación en el ámbito de los procesos electorales

Fabiola Coutiño Osorio

Jorge Luis Castillo Durán

Francisco Santillán Campos97

VI. Las radios comunitarias ante la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones

José Manuel Ramos Rodríguez

Miriam Carrillo Ruiz 113

VII. Transmitiendo información a través de los spots televisivos electorales: análisis de contenido desde la teoría del framing

Lauro Maldonado Maldonado

Carlos Muñiz Muriel

José Segoviano Hernández 123

Escenarios de la Comunicación Política

VIII. La gran responsabilidad de los medios durante una profunda crisis política y social

Flor Micaela Ramírez Leyva

José Manuel De Pablos 141

IX. Escenario y discurso en la comunicación política de la elección presidencial de México 2012

Carlos Enrique Ahuactzin Martínez

José Antonio Meyer Rodríguez 155

X. Cuestiones de género en los spots electorales presidenciales en Latinoamérica - un estudio comparado entre Brasil y México

Luciana Panke 169

X. Emotividad y ficción en el espacio público, bases para un modelo de comunicación política en México

Norma Pareja Sánchez 179

Líneas curriculares de los autores del libro..... 195

I

OTRA COMUNICACIÓN POLÍTICA, PARA OTRA DEMOCRACIA EN MÉXICO

Javier Esteinou M (Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México).

1. El Cambio Político

Después de varias décadas en las que el Estado mexicano renunció a ejercer su responsabilidad rectora y equilibradora en el terreno de la comunicación colectiva, fue hasta septiembre del año 2007 que, siguiendo el claro veredicto que planteó la Suprema Corte de Justicia de la Nación al anular la *Ley Televisa* en junio de ese mismo año, que el Poder Legislativo resucitó la herencia y riqueza constitucional altamente reivindicadora del proyecto de comunicación nacional y desde allí generó las bases para que se crearan otras transformaciones profundas en el modelo de difusión colectiva en el país. Fue hasta ese período histórico cuando el Congreso de la Unión rescató su naturaleza soberana de *Estado nación* y reconquistó su fuerza estructuradora como poder central sobre la colectividad en el ámbito comunicativo.

Para ello, el Poder Legislativo realizó la *Reforma Electoral* con la cual formuló nuevas reglas y fijó límites constitucionales precisos a la acción de los *poderes comunicativos salvajes* que anteriormente habían socavado la autonomía del Estado nación, especialmente en los períodos electorales, y se creó un nuevo horizonte para la edificación de un proceso de comunicación política diferente y de algunos otros aspectos del sistema de comunicación social en la república. De esta manera, la segunda acción que realizó el poder republicano para rescatar al Estado nación comunicativo, posteriormente a la anulación de la *Ley Televisa* por la Suprema Corte de Justicia, se efectuó cuando, siguiendo los pronunciamientos previos que establecieron los ministros de la Corte sobre la esencia del proyecto de comunicación nacional, el Poder Legislativo modificó nueve artículos de la Constitución Política Mexicana y aprobó sorpresivamente la *Reforma Electoral* sin que la fuerza del tradicional poder mediático conservador la pudiera obstaculizar.

Así, el 12 de septiembre del 2007 se aprobó la *Reforma Electoral* en el Senado de la república con 111 votos a favor y 11 en contra (Reforma, 2007) y el 14 de septiembre en la Cámara de Diputados con 361 votos a favor, 30 en contra y 2 abstenciones (La Jornada, 2007a). Posteriormente, dicho nuevo acuerdo jurídico fue legitimado el 9 de octubre por 30 estados federados de la República Mexicana que la valoraron como un importante avance para la democracia mexicana (La Jornada, 2007:5), excepto el gobierno de Coahuila que la rechazó por considerar que dicha nueva normatividad atentaba contra la libertad de expresión (Reforma, 2007). Con esta acción política, el Poder Legislativo se liberó parcialmente de la fuerte

influencia que durante varias décadas ejercieron los *poderes fácticos mediáticos* para manejar o manipular los procesos ideológicos de las elecciones en México y creó nuevas condiciones normativas para aparentemente realizar procesos electorales más diáfanos, democráticos e imparciales. Es decir, esta iniciativa colocó límites constitucionales firmes a la fuerza de la *mediocracia* durante las fases de renovación de los poderes públicos en el país y les devolvió a los partidos políticos todo su poder ideológico para realizar libremente las campañas propagandísticas sin presiones mediáticas sobre éstos.

Esta nueva normatividad introdujo diversos cambios políticos generales para el proceso de la transición política nacional que contribuyeron a construir otro modelo de comunicación política en el país. Mediante ello, se transformó el viejo prototipo de difusión política y los partidos y otras instituciones sostuvieron que crearon otro nuevo esquema de *comunicación política* para efectuar los procesos electorales más virtuosos en el país.

2. Los Límites del Modelo de Comunicación Político-Electoral del 2007

No obstante las diversas aplicaciones benéficas que aportó la *Reforma Electoral* del 2007 para los procesos de transición política, es necesario realizar un examen rigurosamente crítico de la misma para conocer hasta dónde estos cambios legislativos han creado verdaderamente otro modelo de comunicación política. Esto debido a que, en términos de edificación de la democracia ciudadana en el México contemporáneo, la *Reforma* también produjo muchos

fenómenos opuestos a la creación de la auténtica democracia sustantiva que, supuestamente, era la finalidad que pretendía lograr. En este sentido, después de la *Reforma* la sociedad no aumentó su capacidad de *comunicación política* plural con los partidos, con el gobierno y con las comunidades, sino que dicho cambio electoral *reformista* sólo fue un instrumento jurídico que benefició a la actual estructura de poder de la clase política en el gobierno que experimenta un proceso de descomposición institucional. De esta forma, no atendió la necesidad imperiosa de participación pública demandada desde hace muchas décadas por las comunidades del país para participar en la dinámica de discusión de los grandes problemas de la agenda nacional. Por esta razón es necesario afirmar que, no obstante los aspectos favorables que se conquistaron con la aplicación del modelo de difusión política en las elecciones intermedias del 2009, de igual manera emergieron múltiples aspectos negativos que no fueron de naturaleza secundaria, sino de relevancia central, y que impactaron significativamente sobre el proceso democrático de la renovación de los poderes en México. Así, se generaron diversas limitaciones que en el fondo no hicieron avanzar sustantivamente el proceso de democracia nacional, dentro de los cuales destacaron, entre otros, los siguientes aspectos:

¿Reforma Electoral para la difusión partidista o para la creación de comunicación política?

Contrariamente al planteamiento central que sostuvo la filosofía de la *Reforma Electoral* en el sentido de que con sus modificaciones jurídicas introduciría un nuevo modelo de *comunicación política* en México, es necesario subrayar con todo

rigor que lo que realmente construyó esta iniciativa normativa fue un simple prototipo de transmisión unilateral de información electoral de los partidos políticos prevalecientes a los votantes y no de *comunicación política* en sentido estricto entre los diversos actores que participan en tal proceso. Ello, debido a que lo que se incorporó fue únicamente un importante cambio en el proceso de difusión masiva de la información político electoral del emisor dominante tradicional, que era el poder mediático monopólico privado –que en años anteriores se había apoderado y había abusado de la dinámica electoral virtual–, por otro emisor igualmente dominante y monopólico que fueron los partidos políticos, pero no se agregó ningún elemento de interacción o de apertura para generar una dinámica de auténtica comunicación, o de intercambio, o de participación bilateral de los partidos entre sí mismos, de los partidos con la sociedad o de la sociedad con los partidos para discutir las diversas “promesas” o “esperanzas” electorales.

En este terreno, es fundamental mantener claro que el hecho de que los flujos de información difundidos por un emisor masivo generen sobre los receptores o los auditorios efectos sociales, como pensamientos, sentimientos, reacciones, etcétera, tales consecuencias no deben considerarse como la realización de dinámicas de comunicación en la población, sino que, obligadamente, hay que reconocerlas objetivamente como meros efectos, consecuencias, resultados, secuelas, derivaciones, etcétera, que se derivan de esta acción difusora unidireccional de datos, signos, símbolos, mensajes, etcétera; pero nunca alcanzan la dimensión

comunicativa bidireccional entre emisor y receptor que es la esencia rigurosa de la comunicación. Por otra parte, en cambio, la *democracia comunicativa*, es una acción completamente distinta de la acción informativa, pues ésta implica que el emisor dominante además de transmitir sus torrentes de informaciones específicas a sus públicos seleccionados, también recibe en el mismo momento una respuesta o reacción sustantiva de los receptores, o de la sociedad, o de los electores, para construir conjuntamente un proceso dinámico, plural, interactivo, crítico, polémico y diferenciado de propuestas de la ciudadanía para resolver sus problemas concretos de vida. Dichas respuestas de los auditorios hacia los emisores pueden ser de indiferencia, de aceptación, de polémica, de crítica, de rechazo tajante o de elaboración de otros nuevos planteamientos diferentes a los emitidos por los partidos dominantes como emisores.

De esta forma, permite que los ciudadanos incidan sobre los procesos colectivos de producción de la comunicación social, al conceder que los receptores también expresen al emisor y al resto de la sociedad sus puntos de vista, opiniones, intereses, necesidades, posiciones, desacuerdos, etcétera, sobre las diversas temáticas que se abordan por el polo emisor. En este sentido, aporta a los habitantes las condiciones culturales para que estos sectores generen diversas dinámicas vinculatorias que les permitan participar, aportar, expresar, e influir en la construcción del nuevo *espacio público mediático* de la república. Dicho proceso comunicativo es el segundo nivel de construcción de la democracia avanzada, que se caracteriza por ser bidireccional, introducir elementos de diversidad, reducir sustantivamente sus componentes

unilaterales, permitir la multilateralidad y posibilitar que exista la pluralidad en ambos sentidos, al facultar que el emisor se enlace abiertamente con el receptor y el receptor con el emisor para generar una relación de participación conjunta en las realidades que se deben construir. Esta modalidad forma estrictamente el corazón del núcleo de la democracia superior que, en esencia, es tomar en cuenta al otro, creando condiciones de participación bilateral de los sujetos. En consecuencia, es un gravísimo error conceptual, político y civilizatorio pensar que se producen fenómenos de comunicación social, cuando sólo se generan flujos y efectos informativos, pues la comunicación implica intercambios, participaciones e interacciones bilaterales y no sólo unidireccionales entre los sujetos.

Por lo tanto, desde la óptica de la construcción de la democracia, el *modelo comunicativo* funciona como un proceso de constante reconstrucción de la conciencia social diversa donde intervienen fluida y pluralmente de forma multilateral todos los sectores participantes del proceso para elaborar de manera conjunta la cultura política que requiere un grupo o comunidad para discutir abiertamente su realidad con el fin de superar sus problemas y existir con mayor igualdad, equilibrio, justicia y progreso. Bajo esta dinámica los intereses dominantes pueden ser cuestionados, desechados, o incluso transformados, pues a través del proceso de comunicación se privilegia la participación y la polémica autónoma de los ciudadanos sobre la realidad para crear colectivamente el rumbo de las comunidades y del país en su conjunto. Por lo tanto, esta dinámica sí puede construir un proceso de *democracia*

deliberativa que es una democracia de mayor calidad que la simple acción representativa. En síntesis, las dinámicas de información y de comunicación cuentan con esencias de funcionamiento completamente distintas para formar la democracia cotidiana en la sociedad que deben ser plenamente diferenciadas para saber qué tipo de democracia se cultiva: democracia de dirección unilateral a través de flujos de información o democracia de participación mediante dinámicas de comunicación. La *democracia representativa* se basa en el simple manejo de procesos de información persuasiva para ganar votos; en cambio, la *democracia deliberativa* exige el paso anterior, pero además incorpora la acción de las mecánicas de la comunicación para que los ciudadanos participen bilateralmente en el *espacio mediático colectivo* para discutir los problemas públicos fundamentales que proponen resolver los partidos y los candidatos políticos en contienda.

El no despejar esta grave confusión que ha introducido la mal entendida “modernidad política”, la “modernidad cultural” y la “modernidad electoral” entre una y otra realidad, para las cuales informar y comunicar son acciones sinónimas, sería tan peligroso que equivaldría a confundir, por una parte, que la esencia de la democracia se agota con el mero ejercicio estacional del voto ciudadano en las urnas cada 3 o 6 años, y no en la creación constante de un sistema de pensamientos, procedimientos y actitudes, institucionales y comunitarias que alimenten la participación ciudadana constante en todos los ámbitos restantes de la vida social cotidiana. Esto con el fin de reflexionar y discutir las decisiones públicas que contribuyan a resolver los conflictos de las comunidades y crear pactos de convivencia colectivos

más equilibrados en todos los ámbitos de la vida. Es indispensable considerar que con la sola acción de la *democracia representativa* no se podrán reconstruir con profundidad las bases erosionadas de funcionamiento del modelo político de desarrollo social que se heredaron de la sociedad del siglo XX en México. Por consiguiente, contrariamente a lo que han afirmado todos los partidos políticos, los funcionarios del Estado, y sus intelectuales orgánicos, en el país todavía queda pendiente que los ciudadanos construyan otros procesos de *comunicación política* interactiva que permitan la edificación de la *democracia deliberativa* que es la dinámica reconstructiva que requiere el avance civilizatorio de la sociedad mexicana en el tercer milenio.

3. El Fortalecimiento de la *Partidocracia*

Al permitir la *Reforma Electoral* que únicamente los partidos políticos participaran en la elaboración y la difusión de los mensajes en los concursos electorales, en el mejor de los casos se creó una democracia de baja calidad y no una democracia de calidad, pues se reforzó la estructura altamente *partidocrática* previamente existente en el país que dio origen a la hegemonía de la comunicación electoral de dichas instituciones sobre el resto de la sociedad. Así, en aras de intentar crear con la *Reforma* mayor equidad en las contiendas se produjo en grado extremo una nueva estructura política unilateral al posibilitar que la sociedad mexicana pasara del sistema de gobernabilidad de la *Telecracia* que anteriormente concentraba los procesos de la comunicación política en la República y no consideraba a los habitantes más que como meros

sujetos votantes coyunturales, a evolucionar a una nueva estructura *partidocrática* de naturaleza hermética y unilateral donde ahora el monopolio de la comunicación política ya no la acaparan las empresas privadas de la difusión masiva, sino la aglutinan los partidos políticos, dejando nuevamente, fuera a las comunidades, pues también las contemplan como simples sufragantes casuales. En este sentido, el fenómeno político que se gestó en el país durante el año 2009 con la aplicación de la nueva *Reforma Electoral* fue el enfrentamiento histórico de dos grandes modelos dominantes de comunicación política que lucharon entre sí por posicionar socialmente un nuevo modelo líder de comunicación electoral que beneficiara prioritariamente a un sector hegemónico a costa del sacrificio del otro. Bajo esta forma, se dio la oposición entre el modelo privado comercial de los monopolios mediáticos tradicionales y el modelo burocrático de los monopolios de los usuales partidos políticos convertidos en estructura *partidocrática*, donde ambos impidieron la intervención activa de los grupos de la sociedad civil en la dinámica de producción de la democracia nacional, excepto como sufragantes ocasionales.

De esta manera, con la *Reforma Electoral* oscilamos de un monopolio mediático de la política en alianza con el Partido Revolucionario Institucional (PRI) como institución dominante en diversas coyunturas históricas anteriores a un nuevo monopolio de la *Partidocracia* que acaparó el proceso de la comunicación política y, con ello, concentró las dinámicas de representatividad masiva sin darle opciones de interacción pública a la sociedad civil. A través de ello, se reforzó el fenómeno de la *telepolítica*

discrecional como forma moderna de relación para que sólo la clase política gobernante se vinculara virtualmente con la población, y no se apoyó de la verdadera política sustantiva en donde abiertamente participan de manera plural todos los sectores sociales para reflexionar y polemizar los grandes conflictos de la agenda nacional y sus modalidades de solución.

En otras palabras, con la *Reforma Electoral* simplemente se evolucionó de un sistema autoritario y abusivo de los monopolios particulares de la difusión masiva que por décadas no dieron oportunidad para la participación plural de la sociedad en el *espacio público mediático*, a otro nuevo sistema monopolístico burocrático de dominio de los partidos políticos que tampoco otorgó posibilidades de expresión política a las comunidades civiles, especialmente en las fases de contiendas electorales, y que consolidó mediáticamente los intereses particulares de la actual clase política en el poder. Por ello, es necesario reconocer que, desde el punto de vista de la apertura del sistema de comunicación colectivo hacia la participación de la sociedad en el *espacio público mediático*, no existió mayor diferencia de fondo entre el planteamiento abusivo y reaccionario que en el año 2005 incorporó vía el Poder Legislativo el sector monopolístico privado de la radiodifusión y de las telecomunicaciones nacionales a través de la denominada *Ley Televisa*; y la propuesta que elaboró la clase política nacional en el Congreso de la Unión en el año 2007, a través de la *Reforma Electoral*, pues ninguno de las dos fuerzas del poder central nacional, *telecracia* o *partidocracia*, se interesaron en crear condiciones auténticas de comunicación para la intervención mayoritaria de la sociedad civil en el ámbito de la vida nacional. De esta

forma, si en el periodo 2005 y 2006 los monopolios mediáticos a través de la *Ley Televisa* pretendieron apropiarse jurídicamente a su favor de todo el *espectro radioeléctrico* de la nación para realizar más negocios privilegiados de comunicación conquistando nuevas cuotas de poder ideológico político y manejar las elecciones como un gran negocio lucrativo, en el 2007 y años subsecuentes la *Reforma Electoral* igualmente facilitó que los partidos políticos se apropiaran monopólicamente de la dinámica y de los instrumentos de la comunicación política en las fases de sucesión de poderes. Así, a través de la transmisión de 33,000.000 de *spots*, se construyó una opinión pública propagandística unilateral que blindó a los partidos políticos, sin dar opciones para que la sociedad civil participara en la edificación de ésta, sino sólo para crear más estructura de *partidocracia* a su favor. En conclusión, no existió mayor diferencia sustantiva en el hecho de que la sociedad quedara subordinada a los monopolios privados de la difusión masiva o a los monopolios de los partidos políticos, pues en ambos casos cada uno buscó unilateralmente su máxima ganancia político económica particular, olvidándose de las demandas fundamentales que manifestaban las comunidades nacionales que debían resolverse para poder sobrevivir. En este sentido, ninguno de los dos modelos de “*comunicación política*”, la *telecracia* y la *partidocracia*, les dieron espacio de participación o acción a los ciudadanos para discutir con los candidatos y los partidos en el *espacio público mediático* sus conflictos de vida cotidiana y las posibles alternativas de solución.

4. La Reconstrucción del Concepto de la “Democracia a la Mexicana”: ¡Yo Hablo y Tú Escuchas y Obedeces!

No obstante que en las últimas décadas los partidos políticos se sumergieron en una severa crisis de incredulidad ante la opinión pública como instituciones legítimamente representativas del conjunto social y como verdaderos instrumentos de construcción de la democracia nacional; el concepto de democracia que formuló en el fondo la *Reforma Electoral* del 2007 fue que ésta se erigiría en la medida en que el Estado mediante la ley le confiscara el enorme poder comunicativo que históricamente habían acumulado los monopolios de la información electrónica, como poderes fácticos, especialmente en los momentos electorales. Una vez expropiada toda esa gran fuerza comunicativa acaparada por los monopolios mediáticos privados, ésta se les debería entregar a los partidos políticos para organizar sus elecciones, pues constitucionalmente son los representantes legítimos del pueblo. Sin embargo, lo que sucedió en la realidad concreta con la aplicación de la *Reforma Electoral* no fue la construcción de un proceso moderno de representatividad democrática más avanzada que le devolviera a la sociedad su principio de justicia e igualdad participativa sobre los *asuntos públicos* a través del uso de las herramientas comunicativas, sino que lo que se generó fue la instauración de un sistema autoritario de los partidos políticos que no se preocuparon por representar orgánicamente las necesidades apremiantes de la sociedad, sino por blindarse institucionalmente a través de la comunicación electoral para defender sus propios intereses como

fracciones privilegiadas en la estructura de poder nacional. En la fase de profundo extravío en que se encuentra la cultura política nacional, es necesario recordar que la esencia de la política para construir la democracia no tiene nada que ver con el aprovechamiento de las herramientas persuasivas del espectáculo, la frivolidad, la superficialidad, lo histriónico, el maquillaje, el marketing, el look, etcétera, para construir imágenes mentales que atraigan a los habitantes, como lo han hecho los partidos para convencer, sino que, esencialmente, está interrelacionada con los procesos de vinculación, de escuchar y de cambio del sistema social que la política tiene que producir para que la población alcance condiciones de igualdad, de justicia, de libertad, de participación, de prosperidad, etcétera, con el fin de convivir en concordia social. Esto es, edificar la democracia mediante la fundación de otro nivel de calidad de comunicación en los procesos electorales y en la vida cotidiana. En este sentido, la *Reforma Electoral* reconstruyó una nueva versión del concepto viciado de la antigua “democracia a la mexicana” practicado por la vieja clase política nacional que gobernó durante 7 décadas en el siglo XX, y en el cual la democracia operativa es el proceso que permite que sólo puedan hablar, participar y decidir en la toma de decisiones los miembros de la estructura del poder económico o burocrático ya establecidos; y la sociedad mayoritaria sólo debe oír, mirar y acatar las decisiones negociadas por la cúpula del poder hegemónico. Así, el nuevo concepto profundo de la democracia moderna construido por la *Reforma Electoral* del 2007 se puede resumir en la siguiente expresión: ¡Yo partido, soy el nuevo emisor

que habla con todos los recursos comunicativos a la colectividad, y tú sociedad sólo me escuchas y obedeces!

5. La Partidocracia Gana: ¡Todo Para Los Partidos, Nada Para la Sociedad!

El desinterés de los partidos políticos para atender los requerimientos democráticos más elementales de la ciudadanía en los últimos años fue tan contundente en los últimos años que, por ejemplo, durante el proceso de elaboración de la *Reforma Política* en el periodo del 2007 y en etapas subsecuentes, ni siquiera fueron capaces de reglamentar el *Derecho de Réplica* a favor de los ciudadanos, que es la garantía elemental consagrada por el artículo 6° de la Constitución Política Mexicana. Mediante dicho apoyo se le devuelve a la sociedad su facultad de respuesta secuestrada durante décadas por el gobierno y los monopolios de la información con el fin de intervenir mínimamente en el espacio público mediático para protegerse frente al abuso de los emisores cuando éstos la deshonran, la difaman, la dañan o la afectan con informaciones inexactas o injuriosas, en su imagen, honra o prestigio. A la maquinaria política electoral la población solamente le atrajo como meros sujetos potenciales con capacidad de voto para legitimarlos coyunturalmente en el poder y no como personas o grupos de ciudadanos que podían participar con su opinión, críticas y aportaciones intelectuales en la reconstrucción del modelo global de desarrollo social. Así, durante la gestación de la *Reforma Electoral*, la clase política no legisló el derecho de réplica a favor de los ciudadanos, sino que la dejó abandonada sin concretizarla mediante una ley

reglamentaria adecuada para que se pudiera aplicar operativamente como una garantía civil. Fue hasta julio del 2011, cuando el Instituto Federal Electoral (IFE) siguiendo una resolución que emitió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el año 2009 para tutelar el derecho de réplica respaldada en el artículo 233 párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE); pretendió reparar los vacíos que dejó el Poder Legislativo durante muchos años en esta materia. Así, reguló tal garantía, pero ahora paradójicamente para favorecer, una vez más, a los partidos y no a los habitantes del país que la habían demandado con anterioridad desde hace muchas décadas (La Jornada, 2011a). De esta manera, representando a los partidos, el IFE planteó, en un primer momento, que el Derecho de Réplica se debería de ejercer para defender a los políticos que se sientan agraviados por la difusión de alguna información falsa. Sin embargo, en un segundo momento, los concesionarios de los medios electrónicos de comunicación (Excelsior, 2011a), la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) (La Jornada, 2011b), la Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR) (Excelsior, 2011b) y otros analistas con fuerza política desplegaron ante la opinión pública una fuerte campaña sustentada en el postulado de que al IFE, como organismo autónomo, no le correspondía reglamentar en materia del derecho de réplica o la creación de una tercera figura de radiodifusión. Frente a tales propuestas jurídicas diversos sectores empresariales, especialmente los concesionarios de la radiodifusión, las calificaron como elementos de censura previa o de atribuciones

extralegales del IFE; pero, en el fondo, fueron medidas que contribuyeron a la autorregulación y a la conciliación de los medios de comunicación en el terreno electoral, pues fue una medida aplicable sólo para el uso de precandidatos, candidatos y partidos políticos (La Jornada, 2011b). Los ciudadanos no debemos confundirnos ¡No es posible crear una mínima atmósfera democrática, sin la aplicación efectiva del Derecho de Respuesta del aludido, del afectado o del votante, pues, de lo contrario, lo único que se crea nuevamente es el burdo autoritarismo tradicional de los partidos pero ahora disfrazado de “democracia posmoderna”! Por ello, pese a que el Estado mexicano sostiene constantemente que ya hemos alcanzado la etapa del desarrollo de la modernidad y la posmodernidad, especialmente política, en realidad cotidiana, en materia de derechos comunicativos estamos ante un modelo de comunicación esclavista donde sólo el amo tiene derecho a hablar verticalmente y los esclavos se callan, sin contar siquiera con el derecho de respuesta. Frente a ello, el Estado mexicano debe reflexionar que si no permite que se creen los cauces para que la sociedad responda, hable y participe vía los medios de información en el *espacio público mediático* para exponer sus necesidades, no debe sorprenderle que las comunidades tomen, pacífica o violentamente, las calles, avenidas, periféricos, instituciones, etcétera, o realicen actividades clandestinas, enfrentamientos directos, desobediencia civil, levantamientos radicales, insubordinación ciudadana, etcétera, como instrumentos para poder expresarse ante el sistema de poder establecido. De aquí, la necesidad urgente de construir nuevas bases conceptuales, políticas y jurídicas para alcanzar el

reconocimiento y ejercicio de los derechos comunicativos elementales de la ciudadanía en la transición pacífica a la democracia a principios del siglo XXI en México.

6. ¿Qué hacer?

A través de la aplicación del nuevo prototipo de difusión política en el año 2009 y en etapas subsecuentes, se puso por primera vez, a prueba en la república mexicana dicho moderno esquema de difusión de la comunicación partidista que, no obstante los avances importantes conquistados en diversos ámbitos, también dejó diferentes consecuencias delicadas que deben resolverse para avanzar en el proceso de construcción de la democracia nacional. Debido a ello, de cara a los próximos comicios regionales y presidenciales en el país, ahora es necesario perfeccionar el actual modelo de comunicación política que creó la *Reforma Electoral* del 2007, con el fin de contar en los próximos comicios con una democracia de mayor calidad.

Dentro de las transformaciones que es necesario realizar figuran, entre otras, las 5 siguientes:

1) Considerando que la crisis de política es una crisis de representación y de participación, el primer deber de la oposición es exigir que, en el espacio del tiempo del Estado, las campañas electorales se integren a los medios masivos con criterios democráticos. Sin eso, nos resignaremos meramente a sostener un simbolismo cada vez más raquítrico y a conocer las razones populares y partidistas que llevan a los estallidos y las represiones sociales (Monsiváis, 1985).

2) La fuerza de los *poderes fácticos mediáticos*, orientada a manipular los procesos electorales, fue detenida parcialmente con la aprobación de la *Reforma Electoral* y, derivado de ello, se formó una hermética estructura *partidocrática* dominante en el país que generó una simple *democracia representativa*. Por ello, ahora es necesario que la sociedad civil presione a los partidos políticos para que el prototipo de difusión que ésta les construyó se convierta en un verdadero modelo de comunicación ciudadano que permita la emergencia de la *democracia deliberativa* para que la sociedad se exprese críticamente en las fases electorales y en otras etapas del desarrollo histórico, con el fin de exponer públicamente sus necesidades prioritarias de sobrevivencia y discutir las con la clase política.

3) Es central evitar que la *Reforma Electoral* sólo actúe como un instrumento de propaganda unilateral de las fracciones políticas ya instaladas en las estructuras de la gobernabilidad para garantizar su reproducción privilegiada a mediano y largo plazo, pues esto impide el empoderamiento de la sociedad civil, que es a la que se deben como representantes colectivos.

Bajo esta perspectiva es fundamental que en las próximas elecciones sólo el 40 % de los tiempos del Estado en radio y televisión se entreguen a los partidos políticos y el 60 % restante de los mismos se otorguen a la sociedad organizada para que ésta se comunique con los candidatos de los partidos en contienda y polemice con ellos sus propuestas de gobierno para las

próximas legislaturas. Hay que recordar que los *tiempos de comunicación* de Estado son pagados por la sociedad vía sus impuestos que entrega periódicamente al gobierno y, por lo tanto, son recursos que antes de estar al servicio propagandístico de los partidos, deben estar a disposición de las necesidades comunicativas de las comunidades, porque la sociedad es la dueña de dichos recursos comunicativos y no los partidos políticos.

De lo contrario, será difícil que la solución a las principales necesidades de las comunidades se incluyan en las ofertas partidistas y la sociedad sólo intervendrá como sector marginado para elegir el universo de alternativas que unilateralmente oferten los partidos políticos, pero no podrá participar en la discusión y creación de tales propuestas propagandistas segmentadas. En consecuencia, si no interviene la ciudadanía, nuevamente se reproducirá un orden político *partidocrático* para la sociedad, más no democrático para la misma: La *partidocracia* no es democracia, sino una pedestre forma de dominación de la burocracia política sobre el resto de la sociedad.

4) Antes que los partidos nuevamente acudan en las etapas electorales al recurso del prototipo de la *telepolítica* espectacular fragmentada y al *spot* como su herramienta fundamental de convencimiento y movilización social; es indispensable rescatar la verdadera esencia de la política que es la participación de las comunidades en los asuntos de la *polis*. Es decir, en contra de la práctica de la *telepolítica* que no aborda los aspectos de la realidad, sino que se basa en el uso de los lenguajes efectistas para producir

sensaciones, emociones o fenómenos adrenalínicos que concentren la atención de los votantes, la política tiene que abordar los asuntos de lo *público*, pues, si no los canaliza institucionalmente la política, ninguna otra actividad pacífica los abordará y, por lo tanto, se acumulará la anarquía con su consecuente descomposición social.

5) Si la *Reforma Electoral* protegió a los partidos de la fuerza manipuladora que ejercían los *poderes fácticos* y les dio instrumentos jurídicos para defenderse de las arbitrariedades que ejercían éstos; después de la aplicación de dicha normatividad electoral convirtió a tales instituciones políticas en instancias de poder más fuertes de lo que eran antes para imponerse comunicativa y políticamente ante la sociedad y ante los poderes paralelos. Sin embargo, no obstante esta importante transformación, paradójicamente, dicha *Reforma* del 2007 no otorgó ninguna herramienta para la autodefensa comunicativa de la población ante los abusos, negligencias o abandonos que cometan los partidos, sino que todos los recursos se destinaron al blindaje de los partidos políticos. Por ello, posteriormente a su primera aplicación en el año 2009, ahora la pregunta es ¿quién defenderá a los ciudadanos de las injusticias que recurrentemente cometen los partidos políticos en la vida cotidiana y en las fases de comicios electorales si cada vez son instancias más fuertes y con la *Reforma Electoral* del 2007 la sociedad no recibió instrumentos para autoprotegerse?

Debido a esta situación, es fundamental que el Congreso de la Unión legisle puntualmente para reglamentar, como mínimo, las garantías comunicativas básicas de la población que han sido abandonadas durante décadas por la clase política. Dentro de dichas garantías ocupa un lugar central la tipificación del *Derecho de Réplica* para que los auditorios cuenten con una verdadera garantía eficiente de aplicarse que les permita protegerse mínimamente frente a las arbitrariedades informativas que practican los partidos políticos y otros emisores dominantes de naturaleza pública y privada.

Con la ejecución de estas acciones y otras más que colaboren a perfeccionar los procesos electorales, la sociedad civil contribuirá relevantemente a edificar una *democracia deliberativa* de mayor calidad que genere elecciones más limpias y maduras que ofrezcan mayor armonía y paz social para el país. Mediante ello, se podrá contribuir a evitar que la profunda crisis sistémica que experimenta la sociedad se agudice más en las próximas décadas del siglo XXI, ahondando el colapso democrático y civilizatorio de las comunidades del país que se ha alcanzado con un alto costo social.

7. Bibliografía

- AZIZ NASSIF, ALBERTO, Y ALONSO, JORGE, (2009): "México, una democracia vulnerada", Serie: Las Ciencias Sociales, Editorial Porrúa y Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), México, D.F.
- CÁRDENAS GARCÍA, JAIME, (2006): "Poderes fácticos e incompatibilidades parlamentarias", Serie Doctrina Jurídica, No. 343, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ),

- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, D.F.
- CASAR, MARÍA AMPARO, (2009): "Anatomía de una reforma electoral", en: Revista *Nexos*, No. 380, "Ciudades tomadas", México, D.F, agosto del 2009.
- ELIZONDO MEYER, CARLOS, (2007): "Estados en rebelión", Periódico *Reforma*, México, D.F, 21 de septiembre del 2007.
- EL ECONOMISTA (2011): "La CIRT presenta recurso contra nuevo reglamento de radio y tv", México, D.F. 7 de julio de 2011.
- EL FINANCIERO (2007): "El Senado no se dobló, pasa reforma electoral", México, D.F. 13 de septiembre de 2007
- EL UNIVERSAL (2007): "Aprueban reforma electoral", México, D.F. 13 de septiembre de 2007.
- ESTEINOU MADRID, JAVIER, (2009): "¿Democracia de Información o Democracia de Opinión?", en: Revista *Telemundo*, No. 106, Primera Revista Especializada en Cine, Video y Televisión, *Creatividad en Imagen, S.A. de C.V.*, México, D.F, abril - mayo del 2009, www.canal100.com.mx
- ETCÉTERA, (2011): "Estudia IFE regular derecho de réplica", (Versión en internet), México, D.F, 13 de junio del 2011, www.etcetera.com.mx
- EXCÉLSIOR (2011a): México, D.F. 7 de junio de 2011.
- EXCÉLSIOR (2011b): "Comunicado AIR", México, D.F. 19 de julio de 2011.
- GARCÍA RUBIO, CLAUDIA I., (2009): "Reforma electoral y televisión. Los formatos de los mensajes políticos después de la reforma electoral", en: Revista *El Cotidiano*, No. 155. Año 24, Revista de la Realidad Mexicana Actual, "Medios masivos de comunicación y reforma electoral", Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, México, D.F, mayo - junio del 2009.
- H. CONGRESO DE LA UNIÓN, (2007): "Decreto por el que se reforman los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", Salón de Sesiones, *Cámara de Senadores*, , México, D.F, 12 de Septiembre del 2007, p. 3.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (2011): por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”, Capítulo VI, Artículo 58, Inciso 3, *Diario Oficial de la Federación*, Secretaría de Gobernación (SEGOB), Gobierno de México, México, D. F., 30 de junio del 2011, www.dof.gob.mx

LA JORNADA (2007): “Avalan diputados la reforma electoral”, México, D.F. 13 de septiembre de 2007.

LA JORNADA (2011a): México, D.F. 16 de junio de 2011.

LA JORNADA (2011b): México, D.F. 4 de julio de 2011.

LUJÁN PONCE, NOEMÍ, (2009): “El papel de lo electoral en el proceso de cambio político en México 1988-2006”, en: *El Estado mexicano. Historia, estructura y actualidad de una forma política en transformación*, Gerardo Ávalos Tenorio, (Coordinador), Colección Teoría y Análisis, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F, marzo del 2009.

MONSIVÁIS, CARLOS, (1985): “Televisión y radio, ajenas a la discusión política. Campañas electorales, espacios deshabitados”, Suplemento cultural *La Cultura en México*, No. 444, en: Revista *Siempre*, México, D.F, 6 de mayo de 1985.

PAREJA SÁNCHEZ, NORMA, (2009): “Las elecciones intermedias a la sazón de la *Reforma Electoral* del 2007. El aprendizaje del 2006 en materia de medios de comunicación”, en: Revista *El Cotidiano*, No. 155. Año 24, Revista de la Realidad Mexicana Actual, “Medios masivos de comunicación y reforma electoral”, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, México, D.F, mayo – junio del 2009.

PORRAS, AGUSTÍN, (2009): “Elecciones y transición: Elementos cuantitativos”, en: *El Estado mexicano. Historia, estructura y actualidad de una forma política en transformación*, Gerardo Ávalos Tenorio, (Coordinador), Colección Teoría y Análisis, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F, marzo del 2009.

REFORMA (2007): “Aprueba Edomex *reforma electoral*”, México, D.F. 21 de septiembre del 2007.

TURCOTT, LEVARIO, (2011): “El IFE, la CIRT y el Derecho de réplica”, Revista *Etcétera*, México, D.F, 17 de junio del 2011, www.etcetera.com.mx

UGALDE, LUIS CARLOS, (2009): “La reforma regresiva”, en: Revista *Nexos*, No. 380, “Ciudades tomadas”, México, D.F, agosto del 2009.

VILLANUEVA, ERNESTO, (2011): “Más del IFE: Réplica sin derecho”, México, D.F, 3 de julio del 2011, www.e-consulta.com

ZUCKERMAN, LEO, (2011): “Cárcel por derecho de réplica”, Periódico *Excélsior*, México, D.F, 14 de junio del 2011.